

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°.

DE 2010

(00000048)

15 DIC 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la rutas IBAGUE -CHAPARRAL y Viceversa, IBAGUE -PLANADAS y Viceversa "

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la(s) ruta(s), **IBAGUE - CHAPARRAL y Viceversa, IBAGUE-PLANADAS y Viceversa** se encuentra autorizado de la siguiente manera:

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la rutas IBAGUE-CHAPARRAL y Viceversa, IBAGUE-PLANADAS y Viceversa"

2.

Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.

Ruta 1.

Saliendo de Ibagué: 03:00-04:27-06:00-06:57-08:00-09:00-10:00-11:00-11:30-12:30-13:00-14:00-15:00-16:00-17:30-18:30-19:30-20:30.

Saliendo de Chaparral: 03:00-04:00-04:45-06:00-07:00-08:00-08:30-09:00-10:00-11:15-13:00-14:15-15:00-16:00-17:15-18:30-20:00.

Clase de vehículo: Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia: Diario, Vía : Coyaima.

Ruta 2.

Saliendo de Ibagué: 04:00-05:28-07:28-10:30-13:28-15:30-16:15

Saliendo de Chaparral : 03:15-04:15-06:15-08:28-10:30-12.30-15:30-17:30

Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia: Diaria, Vía: Ortega.

Ruta 3.

Saliendo de Ibagué: 03:45-04:45-06:25-08:30-09:30-11:00-13:00-14:30-16:30

Saliendo de Planadas : 03:15-04:15-06:15-08:28-10:30-12.30-15:30-17:30

Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia: Diaria, Vía: Coyaima.

Que el(los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, mediante Radicado(s) No(s). MT-2010473002065-2- de 31 de mayo de 2010 y 2010473002706-2 de 22 de julio de 2010, solicitó(aron) Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la(s) Ruta(s) **IBAGUE-CHAPARRAL Y VICEVERSA, IBAGUE-PLANADAS Y VICEVERSA** , con las siguientes características del servicio:

Ruta 1.

Saliendo de Ibagué:05:00-16:00

Saliendo de Chaparral:10:00-15:00.

Clase de vehículo:Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario, Vía : Coyaima.

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la rutas
IBAGUE-CHAPARRAL y Viceversa, IBAGUE-PLANADAS y Viceversa"**

3.

Ruta 2.

Saliendo de Ibagué: 03:45-04:45:00-15:30-17:30-18:30

Saliendo de Chaparral : 04:15-05:45-13:15-14.30-11:15

Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:
Diaria, Vía: Ortega.

Saliendo de Ibagué: 08:00-09:10:30-12:30-13:30-16:30-19:30

Saliendo de Chaparral : 03:00-06:30-07:45-09:15-16:00-17:30-18:30-
20:00

Clase de vehículo: Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:
Diaria, Vía: Ortega.

Saliendo de Ibagué: 03:45-04:45:00-15:30-17:30-18:30

Saliendo de Chaparral : 04:15-05:45-13:15-14.30-11:15

Clase de vehículo:Microbús, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:
Diaria, Vía: Ortega.

Ruta 3.

Saliendo de Ibagué: 04:00-06:00-11:00-15:45

Saliendo de Planadas: 02:00-09:00-11:00-14:00

Clase de vehículo:Bus, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario,
Vía : Coyaima.

Saliendo de Ibagué: 13:00.

Saliendo de Planadas: 16:00.

Clase de vehículo:Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario,
Vía : Coyaima.

Saliendo de Ibagué: 09:30.

Saliendo de Planadas: 05:00.

Clase de vehículo:Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario,
Vía : Coyaima.

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró:

Para la Ruta 1, que la movilización promedio diaria es de 55 pasajeros/día, con disposición de 510 sillas, siendo superior al número de despachos requeridos 3.

Para la Ruta 2, que la movilización promedio diaria es de 456 pasajeros/día, con disposición de 225 sillas, siendo inferior al número de despachos requeridos 29.

Para la Ruta 3, que la movilización promedio diaria es de 162 pasajeros/día, con disposición de 270 sillas, siendo inferior al número de despachos requeridos 29.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la rutas IBAGUE-CHAPARRAL y Viceversa, IBAGUE-PLANADAS y Viceversa"

4.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa ya mencionada en la ruta **Ibagué-Chaparral y Viceversa, Ibagué-Planadas y Viceversa**, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001, como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los Representantes legales de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA., autorizadas en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, tal como se indica en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo; los cuales se adjuntan a la presente resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Ruta **IBAGUE-CHAPARRAL Y VICEVERSA, IBAGUE-PLANADAS y Viceversa** a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA**, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

Ruta 1.

Saliendo de Ibagué: 05:00-16:00

Saliendo de Chaparral: 10:00-15:00.

Clase de vehículo: Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario, Vía : Coyaima.

Ruta 2.

Saliendo de Ibagué: 03:45-04:45:00-15:30-17:30-18:30

Saliendo de Chaparral : 04:15-05:45-13:15-14.30-11:15

Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia: Diaria, Vía: Ortega.

Saliendo de Ibagué: 08:00-09:10:30-12:30-13:30-16:30-19:30

Saliendo de Chaparral : 03:00-06:30-07:45-09:15-16:00-17:30-18:30-20:00

Clase de vehículo: Busetas, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia: Diaria, Vía: Ortega.

Saliendo de Ibagué: 03:45-04:45:00-15:30-17:30-18:30

Saliendo de Chaparral : 04:15-05:45-13:15-14.30-11:15

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia: Diaria, Vía: Ortega.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la rutas IBAGUE-CHAPARRAL y Viceversa, IBAGUE-PLANADAS y Viceversa"

5.

Ruta 3.**Saliendo de Ibagué:** 04:00-06:00-11:00-15:45**Saliendo de Planadas:** 02:00-09:00-11:00-14:00Clase de vehículo:Bus, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario,
Vía : Coyaima.**Saliendo de Ibagué:** 13:00.**Saliendo de Planadas:** 16:00.Clase de vehículo:Buseta, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario,
Vía : Coyaima.**Saliendo de Ibagué:** 09:30.**Saliendo de Planadas:** 05:00.Clase de vehículo:Buseta, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario,
Vía : Coyaima.

ARTICULO SEGUNDO: La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.** (Carrera 8 No. 7-35 Teléfono 2460321 en Chaparral-Tolima), el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.-Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ...

15 DIC 2010

AMPARO MORENO SUAREZRevisó: Amparo M.
Proyectó: Yaneth Z.
16-dic-10



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia
Dirección Territorial Tolima

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA**

NOTIFICACION PERSONAL

EN IBAGUE A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE NOTIFICA A LA SEÑOR LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.034.160 DE VILLARICA (TOLIMA), DE MANERA PERSONAL SE NOTIFICA DE LA RESOLUCION No. 00000043 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACION DE HORARIOS Y RUTAS IBAGUE CHAPARRAL Y VICEVERSA, IBAGUE-PLANADAS Y VICEVERSA POR LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA "COINTRASUR"

AL NOTIFICADO SE LE HACE ENTREGA DE UNA COPIA , INFORMANDOLE QUE CONTRA LA MISMA PROCEDE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EL NOTIFICADO FIRMA _____

Dirección : Cra 47 suana # 32-26

Teléfono : 3142524214

EL NOTIFICADOR Martha Lyes Traves Heredia
AUXILIAR ADMINSTRATIVO (E)